



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno núm. 4 de fecha 18 de junio de 2012, se aprobó la «Convocatoria de subvenciones para obras extraordinarias», año 2012 y se ordenó su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(1) CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA OBRAS EXTRAORDINARIAS
EN EL AÑO 2012

B A S E S

*Propuesta de Bases específicas para la convocatoria de subvenciones a Entidades
Locales de la provincia para la realización de obras extraordinarias:*

Por orden del Sr. Presidente de la Comisión de Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, y siguiendo sus instrucciones se han elaborado las siguientes Bases:

Primera. – Objeto y finalidad de la subvención.

1.1. La presente Convocatoria tiene por objeto la asistencia de carácter económico a las Entidades Locales de la provincia, subvencionando en régimen de concurrencia competitiva la financiación de obras, instalaciones y servicios que puedan calificarse de extraordinarias, constituyendo su finalidad la satisfacción de una reconocida necesidad pública de carácter local, destacando, entre otras, las siguientes:

- a) Obras no incluidas en otros Planes Provinciales o alguna fase de las mismas.
- b) Aquellas que pretendan atender una necesidad imperiosa de prestación obligatoria, por constituir servicios mínimos, de conformidad con lo señalado en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- c) Aquellas cuya ejecución no admita demora por venir impuesta por circunstancias sobrevenidas, por responder a causas no previstas e imprevisibles y con carácter excepcional y suficientemente motivado, aquellas que tengan el carácter de obras de emergencia con el fin de evitar perjuicios irreparables a la comunidad.
- d) Las que pretendan evitar algún daño o peligro inminente o graves molestias al interés público o social de la Entidad.
- e) Aquellas que respondan a dar satisfacción a aspiraciones ideales de la Comunidad unánimemente sentidas y que conlleven el reconocimiento de valores humanos, intelectuales, morales o sociales.



En todo caso dichas obras o actuaciones extraordinarias deberán estar debidamente acreditadas documentalmente con carácter previo a la concesión de la subvención.

1.2. No serán objeto de subvención las obras, actividades, proyectos y servicios iniciados con anterioridad al 1 de enero de 2012.

Segunda. – Requisitos de los beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria los Ayuntamientos y Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes y que no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de exclusión tipificados en el artículo 19 de la ordenanza general reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación Provincial.

2.2. La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se realizará mediante declaración conforme al modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Convocatoria.

Tercera. – Procedimiento de concesión.

3.1. Convocatoria abierta. La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria abierta y con dos procedimientos selectivos que finalizarán con las respectivas resoluciones de concesión hasta completar la consignación presupuestaria asignada a tal fin en la aplicación 75.942.762.00 del presupuesto de esta Entidad para el año 2012 y cuya cuantía asciende a 900.000 euros.

Cuarta. – Solicitudes. (Modelos disponibles en «www.burgos.es»). Plazo y lugar de presentación.

4.1. Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I hoja 1.

4.2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta Convocatoria:

- Memoria.
- Declaración jurada según Anexo II.
- Declaración responsable de ayudas según Anexo III.
- Demás documentación según la Convocatoria.

4.3. La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta Convocatoria y de que se aporta la documentación se realizará por la Unidad encargada de la Subvención.

4.4. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante todo el año 2012 hasta agotar la cuantía de la aplicación presupuestaria a la que se hace referencia en las Bases Tercera y Quinta de esta Convocatoria. Únicamente serán objeto de valoración las solicitudes presentadas a partir del día 1 de enero de 2012 por cualquiera de los medios que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Quinta. – *Cuantía de la subvención, compatibilidad o incompatibilidad.*

5.1. En todo caso su presupuesto global será de 900.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 75.942.762.01 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos del año 2012.

5.2. La cuantía máxima de la subvención a conceder será por un importe de hasta 6.000 euros máximo, salvo casos excepcionales que serán objeto de estudio y valoración por la Comisión Informativa de Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, sin que en ningún caso, la ayuda concedida pueda exceder de 12.000 euros.

5.3. Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al coste total del proyecto ejecutado. En todo caso, se acreditará en el expediente que el importe de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada. La acreditación de estos extremos se realizará a través de declaración de ayudas según el modelo Anexo III. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Sexta. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

6.1. A fin de garantizar una distribución objetiva de las subvenciones, se considera necesario establecer los criterios de selección para proceder a la evaluación de las solicitudes que se reciban en tiempo y forma.

6.2. Dicha evaluación deberá consistir en cubrir atenciones y funciones de asistencia y cooperación municipal extraordinarias, orientadas a garantizar la igualdad de los ciudadanos en el disfrute de los servicios públicos, dando para ello respuesta a situaciones no homogéneas y no reconducibles a la unidad. En consecuencia, las solicitudes serán objeto de ponderación, valorándose estas entre 0 y 10 puntos, una vez apreciados conjunta o separadamente los parámetros que se establecen en el punto tercero del informe técnico que se acompaña a esta convocatoria y, todo ello de acuerdo con la legislación vigente en cada materia.

6.3. Para ello será necesario el conocimiento de los siguientes parámetros:

- Justificación documental acreditativa de la necesidad de la infraestructura o equipamiento local solicitado.
- Justificación documental demostrativa de que la infraestructura o equipamiento constituyen servicios públicos locales.
- Justificación documental de que se trata de obras extraordinarias y/o urgentes tendentes a evitar perjuicios irreparables para el interés público, social y/o humanitario.
- Justificación documental de que las actuaciones a desarrollar van dirigidas a complementar insuficiencias graves de infraestructura o de equipamientos locales básicos.



Séptima. – *Órganos competentes para ordenación, instrucción, resolución y plazos.*

7.1. La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

7.2. Esta Comisión estará compuesta por los miembros de la Comisión Informativa de Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras.

7.3. Órganos: La Comisión de valoración estará constituida de la siguiente forma:

El Presidente de la Comisión de Valoración será el Presidente de la Comisión antes citada y los miembros de esta Comisión serán los vocales de la Comisión de valoración, ejerciendo las funciones de asesoramiento, en su caso, el Secretario de dicho órgano colegiado que actuará con voz pero sin voto en la valoración de las solicitudes.

El órgano de Resolución es la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

7.4. Plazo máximo de resolución: Dado el carácter abierto de esta Convocatoria se prevén dos procedimientos de resolución sucesivos: El primero, antes del 31 de agosto de 2012 y el segundo, antes del 30 de noviembre de 2012. El importe máximo de subvención a otorgar será de 300.000 euros en el primer procedimiento de resolución y de 600.000 euros en el segundo procedimiento.

7.5. En cada una de las resoluciones a las que se refiere el apartado anterior, se deberá comparar las solicitudes presentadas en el correspondiente periodo de tiempo y acordar el otorgamiento, sin superar la cuantía que para cada resolución se establece en estas Bases.

7.6. En el supuesto de no agotar el importe máximo a conceder para cada periodo de resolución de subvención, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a la posterior resolución de subvención que recaiga, siendo de aplicación los mismos criterios objetivos que sirvieron de base para la asignación del primer reparto de la línea de subvenciones.

7.7. La resolución de la Convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Octava. – *Publicidad y aceptación de la subvención.*

8.1. Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención y comunicarlo a esta Diputación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención. (Modelo en Anexo IV). Transcurrido dicho plazo, sin aceptación expresa, la misma se entenderá aceptada.

Novena. – *Gastos subvencionables, importe a justificar.*

9.1. Los beneficiarios deberán justificar el importe total de la obra solicitada, con independencia del importe de la cantidad concedida en concepto de subvención, aportando la documentación exigida en esta Convocatoria.



9.2. El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente si no se aportan justificantes por el total aprobado.

Décima. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

10.1. Los beneficiarios de las subvenciones concedidas estarán obligados tanto a facilitar a esta Diputación Provincial cuanta documentación adicional se solicite, como a soportar las inspecciones técnicas que se estimen oportunas para comprobar la veracidad de la documentación presentada.

Undécima. – *Justificación de la subvención.*

11.1. Documentos específicos de la Convocatoria:

- Memoria.
- Cuenta justificativa: Anexo V.
- Declaración de compatibilidad de ayudas y de encontrarse al corriente de obligaciones según Anexos II y III.

Duodécima. – *Plazo límite para justificar el pago de la subvención.*

12.1. La fecha límite tanto para la ejecución de la inversión como para su justificación será de nueve meses a contar desde la fecha de concesión de la subvención.

– Transcurrido dicho plazo esta Diputación Provincial podrá iniciar los trámites tendentes a anular la subvención concedida.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. –

Será competencia de la Presidencia de la Diputación, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.



Contra este Acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de un mes de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo.

Burgos, 22 de junio de 2012.

El Presidente
Cesar Rico Ruiz

* * *



Diputación de Burgos

SUBVENCIONES Y AYUDAS

Registro

A rellenar por la Administración

AÑO

Tipo (1)	CONVOCATORIA						
Solicitante (2)	Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto		Dirección de correo electrónico		
Representante (3) <i>(solo si procede)</i>	Secretario / Alcalde / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Documento acreditativo de la representación						
Domicilio notificaciones (4)	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Sí, deseo recibir información a través de ☐ CORREO POSTAL y/o ☐ CORREO ELECTRÓNICO Dirección de correo electrónico						
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
EXPONE (5)	Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a para durante el año, conforme al acuerdo o resolución adoptado por la a la que represento, de fecha, de acudir a la presente convocatoria.						
SOLICITUD (6)	Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente: ➤ Que el proyecto / actividad para el que se solicita la subvención es el siguiente: ➤ El presupuesto del proyecto / actividad es: ➤ Que la subvención solicitada es:						
ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (7)	Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS: 1. Aportar Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, de la subvención en el plazo establecido. 2. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello. 3. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.						
Firma (8)	En _____, a _____ de _____ de _____						Firma
APD	La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.						

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver la convocatoria es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-



HOJAS ADICIONALES

Señale el número y título del apartado que complementa:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (marcar lo que proceda):

- ☐ Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y gastos.
- ☐ Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF)
- ☐ Documentación que acredite la representación del firmante.
- ☐ Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña.
- ☐ Anexo declaración jurada. (Anexo II)
- ☐ Anexo declaración de ayudas. (Anexo III)
- ☐ Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ☐ Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Firma

.....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-



Diputación de Burgos

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

D./D^a, con D.N.I.,
en nombre y representación de
con C.I.F.

DECLARA:

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

☐ **AUTORIZA**

☐ **NO AUTORIZA**

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a de de 20....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-



Diputación de Burgos

ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACION DE

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.
------------------------------	---------------

DECLARA

- ☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas¹ para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- ☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de 20.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

¹ Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.



Diputación de Burgos

ANEXO IV

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA

Datos Subvención	Expediente nº / Nº Ref.	Localización de la Inversión
	Proyecto / Actividad	
	Presupuesto Inversión	Subvención Concedida

D./D^a
en calidad de¹, de la entidad
....., titular del
expediente número, con domicilio en
....., N.I.F.

EXPONE

Que con fecha ha recibido notificación de la Resolución de Concesión, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se concede a una subvención de Euros, y que **ACEPTA** la Subvención concedida arriba descrita, en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución de Concesión y en la Convocatoria de la misma.

En, a ... de de

(El beneficiario o representante legal)

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

¹ Representante legal.



ANEXO V

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

Beneficiario		N.I.F.
Proyecto		Lugar de la Inversión
Total Inversión		Subvención
Total Justificado		
PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO
		FECHA EMISIÓN
		FECHA APROBACIÓN
		FECHA PAGO
		IMPORTE
		TOTAL

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS:

D./D^a como ⁽¹⁾ DECLARO BAJO

MI RESPONSABILIDAD:

1. La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.
2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
3. Que el importe de esta subvención recibida, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.
4. Que este beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

En a de de 20....

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL /
REPRESENTANTE LEGALVº Bº ⁽²⁾
EL ALCALDE

Fdo.: Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

⁽¹⁾ Rellenar lo que proceda (Secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de/Representante/Beneficiario)

⁽²⁾ Sólo en el supuesto de Administración.